

ORDENANZA Nº: 2775/05.-

Ramallo, 7 de junio de 2005

VISTO:

La sanción de la **Ordenanza Municipal Nº 2752/05**, del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, de fecha 17 de mayo del corriente año; mediante la cual se transfiere Partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que dar cumplimiento a tal normativa se torna ineludible modificar el Artículo 1º, de la precitada norma legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º, de la Ordenanza Nº 2752/05 – del 17 de mayo ----- de 2005; el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Transfírase a las siguientes Partidas del Presupuesto de gastos de la Administración Central, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, distribuidos en las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno
Deporte 51.01 – Promoción del Deporte
Fuente de Financiamiento – 110 de Origen Municipal
5.1.3.2 – “Becas a Deportes” **\$ 12.000.-“**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2005.-----